



Eca 1966

Economistas Consultores
Asociados

**BOLETÍN DE ACTUALIDAD
CONTABLE Y FISCAL**

Julio 2022

Sumario:

1. Introducción	3
2. Avisos varios.....	4
2.1. Notificaciones veraniegas. Días de cortesía.....	4
2.2. Declaraciones trimestrales	5
2.3. Declaraciones mensuales del mes de julio a presentar en el mes de agosto	5
2.4. Cerramos por vacaciones.....	6
3. Campaña de Impuesto de Sociedades.....	7

1. INTRODUCCIÓN

A pesar de que se habla mucho de cambios en el impuesto, lo cierto es que lo único que se está publicando son reducciones de tipos impositivos en IVA de la electricidad y el mantenimiento del tipo superreducido para las mascarillas, sin que haya novedades relevantes ni en IRPF ni en Impuesto de Sociedades, ni en aspectos de IVA que afecten a la gestión diaria.

Mejor que no haya mucho que estudiar, porque el mes de julio de por sí ya trae una carga de trabajo extraordinaria, ya que se juntan las declaraciones trimestrales con las campañas de Impuesto de Sociedades y depósito de Cuentas Anuales.

En nuestra página web hemos publicado una breve reseña el RDL 11-2022 donde se recogen las novedades a las que hacemos referencia en el primer párrafo, además de una entrada en el blog sobre las modificaciones en materia de aplazamientos que está preparando la AEAT.

2. AVISOS VARIOS

2.1. Notificaciones veraniegas. Días de cortesía.

Reiteramos el aviso que ya incluimos en el mes de junio. Lo principal es:

- Podemos señalar hasta **30 días al año** en los que no se recibirán notificaciones (salvo urgencia por agotamiento de plazos, poco probable este año, en el que se ha alargado los plazos de prescripción).
- Conviene hacerlos coincidir con las **vacaciones** y en la medida de lo posible con las semanas en que las que nuestro **despacho estará cerrado** (desde el lunes 8 de agosto hasta el miércoles 24 de agosto, ambos inclusive). Mejor si señalamos los días previos al inicio de las vacaciones; es preferible atender notificaciones justo al volver que tener que retrasar la salida por atender notificaciones. Hay que tener en cuenta que el plazo de cortesía no interrumpe el plazo de descarga de la notificación. Si nos la dejan en el buzón el día antes de iniciarse el día de cortesía, habrá que descargarla en los 10 días siguientes o quedará automáticamente notificada.

A pesar de todo, **siempre se recibe alguna notificación**. En ese caso:

1. Una vez que se pone la notificación a disposición del contribuyente, **hay 10 días para descargarla**, transcurridos los cuales se entiende que la notificación se ha producido.

A partir de ahí se abrirá el **plazo de atención de la misma, generalmente de 10 días** (se puede bajar la notificación en cualquier momento), pero tenemos menos margen.

No obstante lo anterior, entre los 10 días para darse por notificado y los 10 días hábiles mínimos para atenderla, prácticamente se gana un mes, por lo que no debe haber problemas.

Por lo tanto, si se recibe un aviso de notificación, lo fundamental es saber si va a poder atenderse o no, por lo que antes de descargar conviene revisar nuestro calendario de vacaciones. Puede ser conveniente descargar rápido o por el contrario puede ser mejor dejar transcurrir los 10 días.

2. Si se produce la notificación y no podemos aportar la documentación solicitada, hay que presentar el escrito de **aplazamiento** a través de la sede electrónica.

2.2. Declaraciones trimestrales

Ninguna novedad. Hasta el **20 de julio** con carácter general y hasta el 1 de agosto para el IVA de Grandes Empresas (el 30 de julio es sábado).

2.3. Declaraciones mensuales del mes de julio a presentar en el mes de agosto

Recordamos que la implantación del SII solo ha retrasado la fecha de presentación del IVA hasta el día 30 de agosto, pero los plazos de presentación de retenciones, intrastat, 349, etc se mantienen

invariables en el día 20, si bien este año, al caer en sábado, se traslada al **22 de agosto**.

2.4. Cerramos por vacaciones

Desde el **lunes 8 hasta el miércoles 24 de agosto**. El resto del mes de agosto nos turnaremos. La cuenta de correo del despacho eca1966@eca1966.es estará atendida todo el mes, pero es preferible utilizarla únicamente si el destinatario principal no contesta.

3. CAMPAÑA DE IMPUESTO DE SOCIEDADES

Para las sociedades cuyo ejercicio coincide con el año natural el plazo de declaración llega hasta el lunes 25 de julio.

Aunque tengamos los cierres hechos desde hace meses, se hace necesario contratar los **datos fiscales que suministra la AEAT** con lo que hemos incluido en el cierre. Los datos se refieren a ingresos por arrendamiento y financieros sujetos retención, sobre multas, subvenciones, etc. y no siempre coinciden con lo que declaramos en el cierre.

Estos datos siguen llegando tarde, lo que nos obliga a hacer la revisión en estos días, por lo que iremos presentando impuestos a lo largo de todo el mes. Último esfuerzo.